EXPEDIENTE N° 000775-2024-010920

Cajamarca, 18 de abril de 2024

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2024 06:05 p. m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D58-2024-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

El Memorando Nº D13-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 06 de febrero de 2024, Memorando Múltiple Nº D19-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 06 de febrero de 2024, Informe Nº D9-2024-GR.CAJ-DRA-DA/ILP de fecha 16 de febrero de 2024, Oficio N° D295-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 29 de febrero de 2024, Informe N° D5-2024-GR.CAJ-DRA/JSR de fecha 12 de marzo de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 424 – Nº SIAF 492 de fecha 26 de febrero de 2024,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando Nº D13-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 06 de febrero de 2024 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional comunica al señor Iván López Pachamango que debe realizar el viaje de comisión de servicios en la camioneta con placa N° EGT-030 al CP Cochan Bajo, distrito de San Silvestre de Cochan, caserío la Colpa, distrito Calquis y al C.P la Lúcuma, distrito de Tongod provincia de San Miguel el día 08 de febrero de 2024.

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 17/04/2024 02:43 p. m.

Que, con Memorando Múltiple Nº D19-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 06 de febrero de 2024 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional comunica al señor Iván López Pachamango que debe realizar el viaje de comisión de servicios en la camioneta con placa N° EGT-030 al CP. Rio seco distrito de Gregorio Pita, caserío Poro Poro, distrito Ichocán y al CP Malat distrito de José Sabogal, provincia de San Marcos el día 07 de febrero de 2024

V° B°
Firmado digitalmente por COTRINA BARBOZA Miguel Angel FAU 20453744168 hard
SEDE - DA - Dir. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 17/04/2024 12:42 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO COSABALENTE Eliana Fiorella FAU 20453744168 soft
SEDE - ODN - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 17/04/2024 09:47 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **6IGDJB**

Que, con Informe Nº D9-2024-GR.CAJ-DRA-DA/ILP de fecha 16 de febrero de 2024 el señor Iván López Pachamango adscrito a la oficina de abastecimiento informa que:

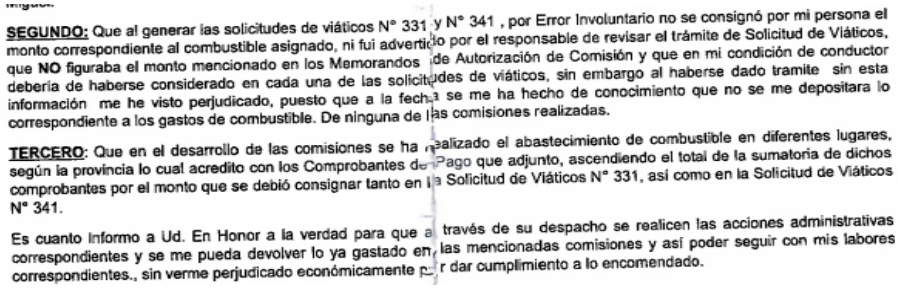

SEGUNDO: Que al generar las solicitudes de viáticos N° 331 y N° 341 , por Error Involuntario no se consignó por mi persona el monto correspondiente al combustible asignado, ni fui advertido por el responsable de revisar el trámite de Solicitud de Viáticos, que **NO** figuraba el monto mencionado en los Memorandos de Autorización de Comisión y que en mi condición de conductor debería de haberse considerado en cada una de las solicitudes de viáticos, sin embargo al haberse dado tramite sin esta información me he visto perjudicado, puesto que a la fecha se me ha hecho de conocimiento que no se me depositara lo correspondiente a los gastos de combustible. De ninguna de las comisiones realizadas.

TERCERO: Que en el desarrollo de las comisiones se ha realizado el abastecimiento de combustible en diferentes lugares, según la provincia lo cual acredito con los Comprobantes de Pago que adjunto, ascendiendo el total de la sumatoria de dichos comprobantes por el monto que se debió consignar tanto en la Solicitud de Viáticos N° 331, así como en la Solicitud de Viáticos N° 341.

Es cuanto informo a Ud. En Honor a la verdad para que a través de su despacho se realicen las acciones administrativas correspondientes y se me pueda devolver lo ya gastado en las mencionadas comisiones y así poder seguir con mis labores correspondientes., sin verme perjudicado económicamente por dar cumplimiento a lo encomendado.

Que, mediante Oficio N° D295-2024-GR.CAJ/ODN de fecha 29 de febrero de 2024, la Directora de la Oficina de Defensa Nacional solicita reembolso por comisión de servicios a favor del señor Iván López Pachamango, de acuerdo al Formato Nº 03 adjunto al Informe.

Que mediante Informe N° D5-2024-GR.CAJ-DRA/JSR de fecha 12 de marzo de 2024, la Técnico Administrativo III Jhularica Silva Reyes menciona que: *"se realizaron las comisiones de servicios correspondientes, no considerándole la asignación de combustible por error involuntario en las solicitudes de viáticos por el comisionado",* concluyendo que*: "Se emite el presente informe para que disponga a quien corresponda realiza el trámite correspondiente para el REEMBOLSO"*

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato Nº 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 424 – Nº SIAF 492 de fecha 26 de febrero de 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/ 1,116.00 (Mil ciento dieciséis con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos es: *e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **6IGDJB**

justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (…);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto total de 1,116.00(Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles), a favor del comisionado **Iván López Pachamango** que pertenece al centro de costo de la Oficina de Defensa Nacional, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: OFICINA DE DEFENSA NACIONAL		
COMISIONADO	**FECHA**	**MONTO A REEMBOLSAR**
IVAN LOPEZ PACHAMANGO	07 Y 08 de febrero de 2024	S/ 1,116.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **IVAN LOPEZ PACHAMANGO** a su correo electrónico iivannlz10@gmail.com y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **6IGDJB**